

EXP. 14.3.1.0009

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS/ARTICULOS DECELULOSA, QUÍMICOS PARA LIMPIEZA, DE ASEO PERSONAL Y OTROS PRODUCTOS DESECHABLES CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

1.- OBJETO.- El objeto de la presente contrataciones es el suministro, por lotes (6), de productos/artículos de celulosa, químicos para limpieza, de aseo personal y otros productos desechables con destino a centros dependientes del Área de Bienestar Social de la Diputación de Salamanca, conforme a lo establecido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y anexos, documentos que tendrán carácter contractual.

Los productos objeto del suministro están distribuidos en los siguientes lotes y centros:

LOTE	CENTROS A SUMINISTRAR Y DENOMINACION
1	RESIDENCIA ASISTIDA PROVINCIAL; PRODUCTOS DE CELULOSA
2	RESIDENCIA ASISTIDA PROVINCIAL; QUÍMICOS PARA LIMPIEZA
3	RESIDENCIA ASISTIDA PROVINCIAL; PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL
4	RESIDENCIA ASISTIDA PROVINCIAL: PRODUCTOS DESECHABLES
5	DIRECCIÓN ÁREA BIENESTAR SOCIAL; PRODUCTOS DE DE CELULOSA, QUÍMICOS PARA LIMPIEZA, DE ASEO PERSONAL Y OTROS PRODUCTOS DESECHABLES
	ACCION SOCIAL-CEAS: PRODUCTOS DE DE CELULOSA, QUÍMICOS PARA LIMPIEZA, DE ASEO PERSONAL Y OTROS PRODUCTOS DESECHABLES
	PISOS HOGAR; PRODUCTOS DE DE CELULOSA, QUÍMICOS PARA LIMPIEZA, DE ASEO PERSONAL Y OTROS PRODUCTOS DESECHABLES
	ESCUELA INFANTIL GUILLERMO ARCE ; PRODUCTOS DE DE CELULOSA, QUÍMICOS PARA LIMPIEZA, DE ASEO PERSONAL Y OTROS PRODUCTOS DESECHABLES
6	RESIDENCIA MIXTA DE CIUDAD RODRIGO; PRODUCTOS DE DE CELULOSA, QUÍMICOS PARA LIMPIEZA, DE ASEO PERSONAL Y OTROS PRODUCTOS DESECHABLES

Los productos objeto del suministro son los relacionados en los anexos al pliego de prescripciones técnicas.

El detalle técnico del suministro, es el establecido en la **cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas**, que se da aquí por reproducido.

Los licitadores podrán concurrir a esta contratación, presentando proposiciones para uno, varios o para los seis lotes arriba expresados, pero en todo caso por lote completo; debiendo licitar obligatoriamente a todos los productos incluidos en cada uno de los lotes a los que se licite, y en ningún caso se podrá rebasar el tipo máximo de licitación individualizado por producto establecido en el citado Anexo, siendo desechadas aquellas proposiciones que incumplan esta condición.

La codificación correspondiente de la nomenclatura C.P.A.-: 47.00.76 y 47.00.84
La codificación correspondiente de la nomenclatura C.P.V- es: 39830000-9 y 33700000-7

2.-ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE.- La información referente a la actividad contractual de la Diputación Provincial de Salamanca incluida la información pública relativa al presente procedimiento, tiene su difusión en Internet en el Perfil de Contratante de esta Corporación, al cual se puede acceder a través de la página web **www.lasalina.es/contratacion**.

3.-CALIFICACIÓN Y REGIMEN JURÍDICO.- El presente contrato tiene carácter administrativo conforme a lo establecido en el art.19 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), calificándose de contrato de suministro, conforme lo establecido en el art.9 del referido Texto Legal, y rigiéndose por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por el citado Texto Refundido y en cuanto no se encuentre derogado por él, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/200, de 12 de octubre y demás disposiciones en materia contractual no derogadas por aquel.

4.- FORMA DE CONTRATACIÓN.- De conformidad con lo establecido en el art. 138.2 en relación con el art, 150.3 f) del TRLCSP, la adjudicación del presente contrato, se realizará mediante el **procedimiento abierto con varios criterios de valoración**, y de acuerdo con las disposiciones recogidas en citado texto normativo para el contrato de suministro.

5.-DURACIÓN DEL CONTRATO.- La presente contratación tendrá una duración inicial de **un año**, a contar desde el 1 de septiembre de 2014, o en caso de no estar formalizado en dicha fecha desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo. La contratación podrá ser prorrogada por periodos anuales sucesivos, hasta un máximo de dos años de prórroga, mediante acuerdo expreso de las partes, siendo la duración máxima del contrato tres años. En el supuesto de que alguna de las partes no acceda a la prórroga prevista, deberá comunicar la correspondiente denuncia al menos cuatro meses antes a la fecha de finalización del contrato.

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN.- El valor estimado del presente contrato, teniendo en cuenta su duración inicial así como sus posibles prórrogas, asciende a la cantidad de 196.959,96 euros IVA excluido, ascendiendo el IVA repercutido a la cantidad de 41.082,90 €, lo que supone un presupuesto anual de 65.653,32 euros más 13.694,30 euros en concepto de IVA (4%, 10% o 21% según el producto), distribuidos en los lotes y centros que se indican a continuación:

LOTE	CENTROS A SUMINISTRAR Y DENOMINACION	TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL CON IVA
1	RESIDENCIA ASISTIDA PROVINCIAL; PRODUCTOS DE CELULOSA	12.609,65	2.648,03	15.257,68
2	RESIDENCIA ASISTIDA PROVINCIAL; QUÍMICOS PARA LIMPIEZA	10.830,90	2.274,49	13.105,39
3	RESIDENCIA ASISTIDA PROVINCIAL; PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	9.757,25	2.049,02	11.806,27
4	RESIDENCIA ASISTIDA PROVINCIAL: PRODUCTOS DESECHABLES	11.541,43	2.423,70	13.965,13
5	DIRECCIÓN AREA BIENESTAR SOCIAL; PRODUCTOS DE CELULOSA, QUÍMICOS PARA LIMPIEZA, DE ASEO PERSONAL Y OTROS PRODUCTOS DESECHABLES	293,75	60,81	354,56
	ACCION SOCIAL-CEAS: PRODUCTOS DE CELULOSA, QUÍMICOS PARA LIMPIEZA, DE ASEO PERSONAL Y OTROS PRODUCTOS DESECHABLES	365,25	76,70	441,95
	PISOS HOGAR; PRODUCTOS DE CELULOSA, QUÍMICOS PARA LIMPIEZA, DE ASEO PERSONAL Y OTROS PRODUCTOS DESECHABLES	1.508,75	305,12	1.813,87
	ESCUELA INFANTIL GUILLERMO ARCE ; PRODUCTOS DE CELULOSA, QUÍMICOS PARA LIMPIEZA, DE ASEO PERSONAL Y OTROS PRODUCTOS DESECHABLES	676,95	142,16	819,11
6	RESIDENCIA MIXTA DE CIUDAD RODRIGO; PRODUCTOS DE CELULOSA, QUÍMICOS PARA LIMPIEZA, DE ASEO PERSONAL Y OTROS PRODUCTOS DESECHABLES	18.069,39	3.714,27	21.783,66
	TOTALES	65.653,32	13.694,30	79.347,62

- El importe de esta contratación será financiado con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, de conformidad con el siguiente cuadro financiero, y documentos "RC" y "RCFUT" expedidos por la Intervención Provincial:

Aplicación presupuestaria				Denominación	Importe	Retención de crédito
Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica			
2014	60	2300A	2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS CELULOSA, QUIMICOS , ASEO Y OTROS	118,00	RC 201400018320
2015	60	2300A	2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS CELULOSA, QUIMICOS , ASEO Y OTROS	236,56	RCFUT 201400018357
2014	60	2310A	2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS CELULOSA, QUIMICOS , ASEO Y OTROS	147,00	RC 201400018331
2015	60	2310A	2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS CELULOSA, QUIMICOS , ASEO Y OTROS	294,95	RCFUT 201400018362
2014	60	2310C	2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS CELULOSA, QUIMICOS , ASEO Y OTROS	604,00	RC 201400018335
2015	60	2310C	2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS CELULOSA, QUIMICOS , ASEO Y OTROS	1.209,87	RCFUT 201400018370
2014	60	2330B	2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS CELULOSA, QUIMICOS , ASEO Y OTROS	18.043,00	RC 201400018339
2015	60	2330B	2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS CELULOSA, QUIMICOS , ASEO Y OTROS	36.091,47	RCFUT 201400018387
2014	60	2330C	2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS CELULOSA, QUIMICOS , ASEO Y OTROS	7.261,00	RC 201400018343
2015	60	2330C	2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS CELULOSA, QUIMICOS , ASEO Y OTROS	14.522,66	RCFUT 201400018389
2014	60	3230F	2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS CELULOSA, QUIMICOS , ASEO Y OTROS	273,00	RC 201400018347
2015	60	3230F	2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS CELULOSA, QUIMICOS , ASEO Y OTROS	546,11	RCFUT 201400018390
TOTAL.....					79.347,62	

No obstante la presente contratación queda sometida, respecto al gasto previsto para la anualidad de 2015, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que de ella se derivan, en el respectivo Presupuesto del ejercicio 2015.

Quedando igualmente supeditada a dicha condición, sus posibles prórrogas, respecto a los Presupuestos de los ejercicios siguientes inherentes a las mismas.

7.- TIPOS DE LICITACIÓN.- Los tipos máximos de licitación se fijan, **en los precios unitarios IVA excluido**, que para cada uno de los productos se establecen, en las fichas del Anexo I al pliego de prescripciones técnicas .

Las ofertas lo serán por dichos tipos de licitación individualizados (IVA excluido) o a la baja, debiendo especificarse tanto el precio ofertado para cada tipo de producto, que no podrá superar dichos tipos individualizados, como el importe global de cada lote y subtotales por centros, (a los efectos de valorar la oferta económica se tendrá en cuenta el importe de la oferta global de cada lote)

En caso de que el licitador supere para alguno de los productos el precio máximo de licitación, o bien no incluya oferta a todos los productos de cada lote al que licite, dará lugar a inadmisión de la propuesta presentada por el licitador al lote correspondiente, siendo causa para su exclusión del proceso de adjudicación.

El precio que se oferte se hará en relación a las unidades de medida de cada artículo (litro/kilo/unidad...) que figuran en el citado Anexo I, especificando el precio unitario, sin IVA de cada producto, porcentaje de IVA aplicado y el precio total.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas económicas presentadas, incluyen no solo el importe del suministro, sino también los costos de transporte y descarga del mismo.

Las ofertas habrán de realizarse por lotes individualizados, debiendo presentar en su caso, un sobre independiente para cada uno de los dos lotes.

En consonancia con lo dispuesto en el art. 147 del TRLCSP, queda prohibida la introducción de cualquier tipo de variante o alternativa a las expresamente fijadas en el presente Pliego, siendo desechadas aquellas ofertas que contravengan lo inmediatamente reseñado.

8.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA. - De conformidad con lo establecido en el art. 103 del TRLCSP, para tomar parte en este procedimiento, **no será necesario constituir fianza o garantía provisional.**

Igualmente, dada las características de la presente contratación, al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago, **no será exigible garantía definitiva**, en consonancia con lo previsto en el art.95.1 del TRLCSP.

9.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN. - Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en el Servicio de Contratación de esta Diputación Provincia (C/ Felipe Espino 1 37002) en el plazo de **quince días naturales**, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los arts 159.2 del TRLCSP, finalizando el plazo a las 13 horas del último día natural, o enviadas por correo, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante telex, fax (923.293108 o 923.293135) o telegrama en el mismo día, salvo que la imposición de citado envío se realice el último día de finalización del plazo señalado en el anuncio, en cuyo caso deberá justificar además la hora, (siempre con anterioridad a las 13 horas) tanto en aquél como en el aviso de remisión de la oferta. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la proposición no será admitida si la misma es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la finalización del plazo señalado en el anuncio de la convocatoria. Transcurridos no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida.

La documentación a presentar constará de **TRES SOBRES cerrados (A, B y C) que contendrán la documentación que se especifica en la presente cláusula, especificando en cada uno de ellos la identificación del licitador, el objeto del contrato y lote al que se presenta**, denominándose: sobre A "Documentación administrativa para participar en el procedimiento abierto....."; sobre B " Oferta Técnica para participar en el procedimiento abierto....." (un sobre por cada lote) y sobre C "Oferta Económica para participar en el procedimiento abierto....." (un sobre por cada lote); haciéndose constar expresamente que **toda la documentación que deba ser bastanteada o compulsada, deberá presentarse a tal fin en la Servicio de Contratación con una antelación mínima de 24 horas al momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones.**

El sobre A "Documentación Administrativa" contendrá:

El contenido de este sobre, deberá estar relacionado numéricamente en hoja independiente y deberá incluir los documentos que se señalan a continuación:

a) D.N.I. del proponente o del representante legal de la empresa, fotocopia legalizada del mismo o testimonio notarial de éste.

b) Poder, en su caso, que acredite la representación del proponente, si la propuesta no se suscribiera en nombre propio. Este poder deberá hallarse debidamente bastanteado por el Sr. Secretario General de la Corporación.

c) En su caso, escritura de constitución o modificación de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en la que su objeto social sea coincidente con el del contrato de que se trata.

d) Declaración jurada, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar e incompatibilidad recogidas en el art. 60 del TRLCSP, en la que se incluirá hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes . **(Los certificados acreditativos de tales conceptos, deberán presentarse por el licitador cuya oferta resulte ser la más ventajosa, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento,).**

e) Documento acreditativo de que el licitador se encuentra dado de alta en el I.A.E. correspondiente con el objeto del contrato, en el momento de la presentación de su plica. En caso de que licitador sea persona jurídica, deberá presentar igualmente la declaración de la cifra de negocios global del último ejercicio, que de ser superior a un millón de euros, deberá acreditar además, estar al corriente en el pago del mismo mediante la presentación del justificante del abono del último recibo.

f) Tratándose de empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles con renuncia a su propio fuero jurisdiccional.

g) Dirección de correo electrónico, del licitador, en que efectuar las notificaciones.

h) Tratándose de Uniones Temporales de Empresas se estará a lo dispuesto en el art.59 del TRLCSP.

i) Justificación de la solvencia económica y financiera del empresario, que podrá acreditarse **por uno o varios** de los medios siguientes conforme a lo dispuesto en el art. 75 del TRLCSP. (por un importe al menos igual al de los lotes a los que se licite):

* Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

* Declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa en el curso de los 3 últimos ejercicios.

* Tratándose de sociedades, presentación de balances o extractos de balances, cuando su publicación sea obligatoria.

j) Justificación de la solvencia técnica del empresario, conforme a lo previsto en el art. 77 del TRLCSP deberá acreditarse mediante:

* acreditación de **suministros análogos** al del objeto del contrato, efectuados en los tres últimos años, mediante informes de correcta ejecución emitidos por los destinatarios (públicos o privados) de los mismos, en el que conste descripción del suministro, fecha e importe del mismo. Se exige como mínimo la acreditación de suministros en cuantía al menos equivalente al importe del lote/es a los que se licita IVA incluido.

(En caso de concurrir a varios lotes, bastará con presentar un único sobre A comprensivo de la documentación administrativa reseñada)

El sobre B “Oferta Técnica”: contendrá la documentación relativa a los criterios de adjudicación, de valoración no automática (calidad técnica) previstos en el apartado A) del Anexo relativo a los criterios de valoración de ofertas adjunto al final al pliego de prescripciones técnicas, en concreto las fichas descriptivas contenidas en el Anexo II, fichas técnicas y fichas de seguridad en la forma prevista en el apd. A del referido Anexo.

Así mismo, se podrá aportar otra documentación que sea necesaria para identificar sus características, acredite los datos y especificaciones técnicas que faciliten, y aquella información que permita y contribuya a su valoración. Se especificará claramente a que lote y partida de productos corresponde la información aportada por las empresas licitadoras así como toda aquella documentación que acredite, facilite, permita y contribuya a su valoración. (Se presentará un sobre B para cada lote al que se licite)

En este sobre "B" no se incluirá documentación o información alguna (presupuesto, costes, etc..) que pueda inducir al conocimiento de la oferta estrictamente económica, siendo desechadas aquellas ofertas que contravengan esta condición.

El sobre C "Oferta Económica": este sobre contendrá la propuesta estrictamente económica, debiendo efectuarse conforme a las **fichas que para cada lote constituyen el Anexo I al Pliego de prescripciones Técnicas** y debiendo ofertar todos y cada uno de los productos que integran el lote sin superar los precios unitarios fijados, pudiendo ser rechazadas conforme a lo establecido en el art. 84 del RGCAP. (Se presentará un sobre C para cada lote al que se licite).

. La empresa que resulte adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las especificaciones contempladas en su Oferta, siendo cláusula obligatoria del contrato a suscribir por el adjudicatario.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- Serán criterios de adjudicación , sobre una base de **50 puntos**, los siguientes:

A) Criterios no cuantificables de forma automática:

-Calidad técnica global de los productos ofertados: de 0 a 25 puntos.

Aquellas ofertas que no obtengan un mínimo de 10 puntos en este apartado, serán excluidas del procedimiento de adjudicación.

B) Criterio cuantificable matemáticamente:

- Oferta económica hasta 25 puntos.

En el supuesto de producirse un empate en la puntuación final obtenida por dos o más licitadores se dará preferencia en la adjudicación al licitador que obtenga mayor puntuación en el apartado A).

La ponderación, contenido y desarrollo de estos criterios aparece recogida en **el Anexo (criterios de valoración)** adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas

11.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN.- La ponderación de los criterios de valoración se realizará por una Comisión Técnica presidida por el Director del Área de Bienestar Social o persona en quien delegue e integrada por los siguientes vocales: la Coordinadora de Servicios, los Gobernantes/es de la Residencia Asistida Provincial y Residencia Mixta de Ciudad Rodrigo, Director o Administrador de los centros objeto de

suministro, un Técnico de Prevención de Riesgos Laborales y un Técnico adscrito al Área de Bienestar Social, que actuara como Secretario/a levantando el correspondiente acta de la/s sesión/ sesiones de la Comisión, la cual elevara a la Mesa de Contratación informe técnico acerca de las proposiciones presentadas, conteniendo la correspondiente propuesta de adjudicación.

12.- MUESTRA OBLIGATORIA .- La Comisión Técnica de Valoración solicitará a los licitadores admitidos muestras de los productos ofertados con el fin de constatar la calidad de los mismos, comprobar y verificar que las referencias indicadas en la información aportada se corresponden con la realidad, así como para la realización de las pruebas que estimen oportunas. Las muestras de los productos serán aportadas en la cantidad y condiciones tal y como fueran a suministrarse en el caso de resultar adjudicatarios, siendo identificadas con la denominación de “MUESTRAS”, e indicando: empresa licitadora, producto, número de lote, centro y partida a que corresponda.

La entrega de dichas muestras serán gratuitas y no tendrán ningún coste para la Diputación de Salamanca aquellos productos utilizados en la pruebas. La muestra de el/los licitadores quedará en poder de la Comisión Técnica de Valoración, hasta que se acuerde la adjudicación de los distintos lotes. Solamente aquellos productos sobrantes y no utilizados en las pruebas podrán ser retirados por los licitadores en el plazo de 48 horas siguientes al día de comunicación de la adjudicación. En todo caso, las muestras presentadas por la empresa que resulte adjudicataria quedarán en poder del Área de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Salamanca, al objeto de poder verificar la calidad de los productos durante la vigencia del contrato.

Las muestras que en su caso sean solicitadas deberán presentarse en el lugar y en el plazo que se establezca en el requerimiento que tal fin realice la citada Comisión de Valoración.

La falta de aportación de las muestras requeridas en la forma señalada, o en el plazo y lugar requerido dará lugar a la exclusión del proceso de adjudicación de la oferta presentada por el licitador en relación al correspondiente lote.

13.- MESA DE CONTRATACIÓN.- La Mesa de Contratación, conforme el Acuerdo del Pleno Provincial adoptado en sesión extraordinaria de fecha 11 de julio de 2011, estará compuesta por los siguiente miembros:

Presidente: Vicepresidente 1º de la Corporación Provincial sustituyéndole, en caso de ausencia, el Vicepresidente 2º de la misma.

Vocales: El Secretario General de la Corporación Provincial o funcionario en quien delegue; el Interventor General de la Corporación Provincial o funcionario en quien delegue; un Diputado Provincial en representación del Grupo Socialista y un Diputado Provincial en representación del Grupo Popular.

Secretario: La Coordinadora de Contratación, Informes y S.S. Jdcos

La Mesa de Contratación, asistirá con carácter preceptivo al órgano de

contratación en todos los procedimientos abiertos o restringidos que tramite la Diputación Provincial para la adjudicación de los contratos, previa comprobación de la documentación requerida en cada expediente, apertura de ofertas técnicas y económicas y propuestas de adjudicación, en su caso, en base a los informe técnicos y jurídicos emitidos al efecto. La Mesa de Contratación podrá requerir la presencia de cuantos funcionarios estime oportuno para llevar a cabo la formulación de la propuesta de adjudicación.

14.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.- El órgano de contratación competente, para la aprobación y posterior adjudicación de este procedimiento, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP, será la Presidencia de la Corporación.

15.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.- La Mesa de Contratación, previamente a la apertura de las ofertas técnicas y económicas presentadas en tiempo y forma por los licitadores, procederá al examen y calificación de la documentación contenida **en el sobre A “Documentación Administrativa”**, conforme a lo establecido en el art. 160 del TRLCSP, procediendo, en su caso a la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación, del anuncio relativo a tales extremos y al cual se puede acceder a través al cual se puede acceder a través de la página web www.lasalina.es/tablon y donde se indicará, además del perfil de contratante, la fecha de la apertura del sobre B “Oferta Técnica”, que nunca podrá superar siete días hábiles contados desde la apertura del sobre “A”.

En caso de documentación a subsanar, se les concederá a los licitadores un plazo no superior a tres días hábiles desde citada publicación, para que estos corrijan o subsanen ante la Mesa de Contratación los documentos de que se trate, y procediéndose por la misma a determinar los que resulten admitidos, a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo, de acuerdo con lo previsto en el art. 82 del (R.G.C.A.P.), en relación con el art. 82 del TRLCSP.

Transcurrido el plazo de subsanación anteriormente señalado, la Mesa procederá, en acto público, en la fecha indicada en el anuncio de licitación, la apertura de la documentación contenida en el sobre B “ Oferta Técnica”, presentada por los licitadores que resulten admitidos, y relativa a los criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente, los cuales serán valorados por la Mesa de Contratación, a cuyos efectos esta podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes.

En caso de inclusión en este sobre de cualquier documento relativo a la baremación de la oferta económica (sobre C), la propuesta del licitador, en este 2º acto, quedará automáticamente excluida del proceso licitatorio.

La apertura de las “Ofertas Económicas” (sobre C), se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la fecha indicada en el anuncio de licitación, dándose a conocer en este mismo acto del resultado de la valoración de los criterios señalados en el

párrafo anterior y contenidos en el sobre "B". y con posterioridad a esta actuación, y una vez valorados por la Mesa la totalidad de los criterios de adjudicación, señalados en el Pliego o en el anuncio de licitación, el Órgano de Contratación, procederá en base a dicha valoración a clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento los certificados a que se refiere la cláusula 9ª d) del presente Pliego, la fianza definitiva prevista en la cláusula 8ª del mismo, y en su caso, la documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

De no cumplir, el licitador, dicho requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que este ha retirado su oferta, en cuyo caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación mencionada. Dicha adjudicación se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante de la Corporación.

El plazo máximo para la adjudicación del contrato será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, quedando durante dicho periodo de tiempo las empresas obligadas a mantener su proposición, transcurrido el cual los licitadores admitidos al procedimiento tendrán derecho a retirar su propuesta

16.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.- Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir del contrato, antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, conforme al art.155 del TRLCSP.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La formalización del contrato deberá tener lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación y se llevará a cabo en documento público administrativo.

18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- El adjudicatario viene obligado a pagar el importe de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización de la adjudicación.

También será de cuenta del adjudicatario todos los tributos estatales y locales, incluido el IVA correspondiente.

Todos los gastos anteriormente señalados se entienden comprendidos en el precio de adjudicación y serán abonados por la Corporación, la cual se reintegrará del contratista, aplicándose la deducción de su importe en la correspondiente factura.

Así mismo el adjudicatario deberá asumir cuantos gastos se originen por el transporte y descarga del suministro, en los Centros.

Igualmente, serán por cuenta exclusiva del contratista, el seguro de responsabilidad civil mencionado en la cláusula 5ª, del Pliego de Prescripciones Técnicas y siguiente del Presente Pliego, así como cualquier otro seguro que resulte preceptivo para la prestación del servicio.

19.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- El adjudicatario acreditará la contratación con una Entidad Aseguradora debidamente autorizada de una póliza de seguro de responsabilidad civil de al menos igual cuantía al importe adjudicado, que garantice los daños ocasionados, tanto a terceros como al propio centro de suministro, por hechos derivados de la prestación de contrato o por el producto suministrado.

La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el período que dure la prestación del suministro. El adjudicatario acreditará estos extremos ante la Administración cuando ésta se los requiera.

20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA. PLAZO DE GARANTÍA..- Los términos de la ejecución del suministro, lugar, plazo y condiciones de entrega, y garantía son los previstos en la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas, la cual se da aquí por reproducida.

21.-PENALIDADES AL ADJUDICATARIO.- el incumplimiento del contrato, será penalizado con arreglo a lo establecido en el art. 212 del TRLCSP, cuando sea por causa atribuible al contratista.

Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante deducción de los mismos en la factura correspondiente. La aplicación y el pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que la Corporación pudiera tener derecho por daños y perjuicios motivados por aquellos retrasos.

22.- FORMA DE PAGO.- Los periodos de facturación serán mensuales. El conjunto de los albaranes de cada mes dará lugar a una única factura por lote y centro, que será entregada en la Administración de cada centro entre el 1 y el 7 del mes siguiente a aquel objeto de facturación.

- El abono de la factura se realizará mediante transferencia bancaria una vez que otorgada la conformidad por la Administración del centro, sea aprobada por el órgano competente de la Diputación.

Conforme a lo establecido, en la Disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, introducida por el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, en las facturas emitidas por el adjudicatario, deberá constar el órgano de contratación, destinatario de las mismas, que será el Servicio encargado de la recepción del contrato, y el órgano encargado de la contabilidad pública, siendo este último, la Intervención General de la Diputación.

23.- REVISIÓN DE PRECIOS.- Únicamente en caso de producirse las prórrogas a que hace alusión la cláusula quinta del presente pliego, podrá aplicarse la revisión de precios del presente contrato, de conformidad con lo preceptuado en el art.89 del TRLCSP, y en caso de suponer un incremento, requerirá la previa solicitud del adjudicatario en tal sentido, que deberá ir acompañada del certificado del INE acreditativo del aumento del IPS correspondiente del ejercicio anterior, actualizándose el precio, en base lo dispuesto en la Disposición Adicional 88ª de la Ley 22/2013 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

K= 0´85 x variación del IPS del ejercicio anterior (índice anual y correspondiente su computo al del mes de inicio de la prestación)

*(siendo IPS, el Índice de Precios del subíndice (05.6.1) (bienes de uso domestico perecederos) de los integrantes del IPC.

La revisión de precios quedará en todo caso supeditada a la existencia de crédito suficiente y adecuado a tal fin.

24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de resolución del contrato:

a) Las establecidas en los Art. 223 y 299 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas que rigen esta contratación.

c) El incumplimiento por el adjudicatario de la normativa vigente en materia laboral, seguridad social, seguridad y salud laboral, así como la pérdida, o en su caso la no obtención, de alguna autorización o permiso necesario para la prestación del suministro contratado.

d) La paralización o no prestación del suministro contratado, excepto cuando ello se debe a causas de fuerza mayor.

e) La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del suministro, no cumpliendo las condiciones establecidas y el retraso sistemático en el mismo.

25.- TRIBUNALES COMPETENTES.- Para conocer de cuantas cuestiones pudieran surgir como consecuencia de los contratos que se formalicen, serán competentes el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, así como la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León,

a cuya jurisdicción queda expresamente sujeto el adjudicatario con renuncia a cualquiera otra e incluso a su propio fuero.

26.- INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS.- La Diputación Provincial de Salamanca se reserva la facultad de interpretar el contrato que se lleve a efecto en base al presente Pliego, así como de resolver cuántas dudas ofrezca su cumplimiento.

27.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.- En lo no previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de Prescripciones Técnicas, se estará a lo dispuesto en la RDL 3/11 de 14 de noviembre, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y Real Decreto 1098/01 de 12 de octubre aprobatorio del RGCAP en lo que no se oponga aL citado cuerpo legal, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, demás disposiciones legales vigentes en materia contractual y subsidiariamente por los preceptos contenidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre y normas complementarias.

Salamanca, 4 de abril de 2014.

La Adjunta Jefa del Servicio de Contratación

Maria del Mar Martin Curto